

Comision Segunda

De: Galindo Gomez Natalia <t_ngalindo@fiduprevisora.com.co>
Enviado el: viernes, 25 de mayo de 2018 4:38 p.m.
Para: comision.segunda@camara.gov.co
CC:
Asunto: Iregui Tarquino Mauricio; Posada Arias Fabiola Maria; Leguizamon Fabian
PROPOSICIÓN NO. 39 DEL 16 DE MAYO DE 2018 "AUDIENCIA PÚBLICA LOS
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD"
ANEXO 1..xlsx; ANEXO 2. OBLIGACIONES PROFESIONALES Y AUXILIARES DE LA SALUD
OPS.pdf; PROPOSICION 39-CONGRESO.pdf

Doctor

BENJAMIN NIÑO FLOREZ

Secretario General

**COMISIÓN SEGUNDA DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO EXTERIOR, DEFENSA Y SEGURIDAD
NACIONAL**

Respectado Doctor Niño:

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, actuando como vocero y en calidad de administrador fiduciario de los recursos del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, en atención a su requerimiento, a través del cual solicita radicar por escrito la respuesta al cuestionario dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma, de manera atenta se permite remitir en archivo adjunto, la respuesta a la Proposición No. 39 del 16 de mayo de 2018 "Audiencia Pública los derechos sexuales y reproductivos de mujeres privadas de la libertad", con sus respectivos anexos.

Agradezco la atención al presente y quedo presta a brindar cualquier información adicional.

Cordial saludo,

NATALIA GALINDO GÓMEZ

Abogada-Dirección Jurídica

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN PPL 2017

(fiduprevisora)

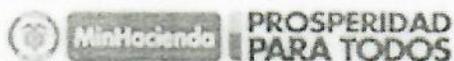
Carrera 11 No. 71-73 Piso 12 OF. 1201

(57) (1) 594 51 11 Ext. 8035

Bogotá, D.C. – Colombia

www.fiduprevisora.com.co

 @Fiduprevisora  Fiduprevisora s.a



CÁMARA DE REPRESENTANTES	
COMISIÓN SEGUNDA	
Nombre:	<i>Janif</i>
Fecha:	<i>28-05-18</i> Hora: <i>12:15 PM</i>
Radicado:	<i>962</i>

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión,

Faint, illegible text or markings in the lower-left quadrant of the page.

Faint, illegible text or markings in the lower-right quadrant of the page.

distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. “Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.



COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALEÑA-SINDICADOS		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		9	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		2	
ENFERMERA PROFESIONAL		3	
HIGIENISTA ORAL		2	
MEDICO		6	1
ODONTOLOGO GENERAL		2	4
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		29	
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - SINDICADOS		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		8	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		2	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	3
HIGIENISTA ORAL		2	2
MEDICO		4	3
ODONTOLOGO GENERAL			4
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		29	
COPECA MEDELLIN PEDREGAL		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		8	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		2	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
HIGIENISTA ORAL		1	
MEDICO		4	
ODONTOLOGO GENERAL		1	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		17	
EC BARRANQUILLA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		5	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	1
MEDICO		3	
ODONTOLOGO GENERAL		1	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		12	
EC SABANALARGA (ERE)		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
EPAMSCAS PALMIRA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		5	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO		4	
ODONTOLOGO GENERAL		1	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		12	
EPC GUAMO		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
EPMC ITSMINA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	



MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
EPMSC AGUACHICA			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
AUXILIAR DE ENFERMERIA		192	96
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO		1	
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS			1
		4	
EPMSC ANDES			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
AUXILIAR DE ENFERMERIA		192	96
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS			1
		5	
EPMSC APARTADO			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
AUXILIAR DE ENFERMERIA		192	96
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		5	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO		1	1
ODONTOLOGO GENERAL		1	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		1	
		10	
EPMSC ARAUCA			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
AUXILIAR DE ENFERMERIA		192	96
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL			1
MEDICO		1	
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS			1
		5	
EPMSC BARRANCABERMEJA			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
AUXILIAR DE ENFERMERIA		192	96
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		3	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
HIGIENISTA ORAL		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS			1
		8	
EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
AUXILIAR DE ENFERMERIA		192	96
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO		1	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS			1
		3	
EPMSC BUENAVENTURA			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
AUXILIAR DE ENFERMERIA		192	96
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
HIGIENISTA ORAL		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS			1
		6	
EPMSC BUGA			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
		192	96

AUXILIAR DE ENFERMERIA		5	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	1
HIGIENISTA ORAL		1	
MEDICO		1	
ODONTOLOGO GENERAL		1	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		11	
EPMSC CALARCA			
		HORAS CONTRATADAS	
	PROFESION	192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		5	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	1
MEDICO			2
ODONTOLOGO GENERAL		1	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		11	
EPMSC CAQUEZA			
		HORAS CONTRATADAS	
	PROFESION	192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
EPMSC CARTAGO			
		HORAS CONTRATADAS	
	PROFESION	192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
HIGIENISTA ORAL			1
MEDICO			2
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		7	
EPMSC CAUCASIA			
		HORAS CONTRATADAS	
	PROFESION	192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		2	
EPMSC CHAPARRAL			
		HORAS CONTRATADAS	
	PROFESION	192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL			2
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		5	
EPMSC CHIQUINQUIRA			
		HORAS CONTRATADAS	
	PROFESION	192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		4	
EPMSC DUITAMA			
		HORAS CONTRATADAS	
	PROFESION	192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
HIGIENISTA ORAL			1
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		6	
EPMSC ESPINAL			
		HORAS CONTRATADAS	



PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		4	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA			1
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO		3	
ODONTOLOGO GENERAL		1	1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		11	
EPMSC FLORENCIA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		5	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			2
ODONTOLOGO GENERAL		1	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		10	
EPMSC FUSAGASUGA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		4	
EPMSC GARZON		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		4	
EPMSC GIRARDOT		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		3	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO		1	
ODONTOLOGO GENERAL		1	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		7	
EPMSC GUAYABAL		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		2	
EPMSC IPIALES		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
HIGIENISTA ORAL			1
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		6	
EPMSC LA CEJA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		4	
EPMSC LA UNION		HORAS CONTRATADAS	



PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA			1
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
EPMSC LETICIA			
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA			1
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
EPMSC MAGANGUE			
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA			1
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
EPMSC MELGAR			
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA			1
MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		2	
EPMSC MOCOA			
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		2	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			2
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		7	
EPMSC NEIVA			
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		6	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO		3	
ODONTOLOGO GENERAL		1	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		12	
EPMSC PASTO			
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		4	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	1
MEDICO			2
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		10	
EPMSC PENNSILVANIA			
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		2	
EPMSC PITALITO			
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		5	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
HIGIENISTA ORAL			1
MEDICO			2
ODONTOLOGO GENERAL			1



TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		11	
EPMSC PUERTO BERRIO		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1		
ENFERMERA PROFESIONAL	1		
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		4	
EPMSC PUERTO TEJADA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1		
ENFERMERA PROFESIONAL	1		
MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
EPMSC QUIBDO		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	5		
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	1		
ENFERMERA PROFESIONAL	1		
HIGIENISTA ORAL			1
MEDICO	1		
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		10	
EPMSC RIO SUCIO		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1		
ENFERMERA PROFESIONAL	1		
MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
EPMSC RIOHACHA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1		
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	1		
ENFERMERA PROFESIONAL	1		
HIGIENISTA ORAL			1
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		6	
EPMSC ROLDANILLO		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1		
ENFERMERA PROFESIONAL	1		
MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
EPMSC SALAMINA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1		
ENFERMERA PROFESIONAL	1		
MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
EPMSC SAN ANDRES		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1		
ENFERMERA PROFESIONAL	1		
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		4	

EPMSC SAN GIL		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA			1
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		5	
EPMSC SANTA BARBARA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO		1	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
EPMSC SANTA FE DE ANTIOQUIA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		2	
EPMSC SANTA MARTA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		5	1
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO		1	
ODONTOLOGO GENERAL		1	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		10	
EPMSC SANTA ROSA DE OSOS		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
HIGIENISTA ORAL			1
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		6	
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		5	
EPMSC SANTO DOMINGO		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION		192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1

TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
EPMSC SINCELEJO		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	5		1
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	1		
ENFERMERA PROFESIONAL	1		
MEDICO	1		
ODONTOLOGO GENERAL	1		
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS	10		
EPMSC SOCORRO		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1		
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA			1
ENFERMERA PROFESIONAL	1		
HIGIENISTA ORAL			1
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS	6		
EPMSC SOGAMOSO		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	5		1
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA			1
ENFERMERA PROFESIONAL	1		
HIGIENISTA ORAL			1
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS	11		
EPMSC TIERRALTA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	5		
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	1		
ENFERMERA PROFESIONAL	1		
HIGIENISTA ORAL			1
MEDICO	2		
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS	11		
EPMSC TULUA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	5		
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	1		
ENFERMERA PROFESIONAL	1		1
HIGIENISTA ORAL			1
MEDICO	1		
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS	11		
EPMSC TUMACO		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1		
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA			1
ENFERMERA PROFESIONAL	1		
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS	5		
EPMSC TUNJA		HORAS CONTRATADAS	
PROFESION	192	96	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1		
ENFERMERA PROFESIONAL	1		



MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		4	
EPMSC TUQUERRES			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
AUXILIAR DE ENFERMERIA		192	96
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO		1	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	1
EPMSC UBATE			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
AUXILIAR DE ENFERMERIA		192	96
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO		1	
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		4	1
EPMSC VALLEDUPAR			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
AUXILIAR DE ENFERMERIA		192	96
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		5	
ENFERMERA PROFESIONAL			2
MEDICO		1	1
ODONTOLOGO GENERAL			2
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		13	2
EPMSC VELEZ			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
AUXILIAR DE ENFERMERIA		192	96
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL			1
MEDICO		1	
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		5	1
EPMSC VILLAVICENCIO			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
AUXILIAR DE ENFERMERIA		192	96
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		6	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
HIGIENISTA ORAL		2	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			3
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		15	1
EPMSC VILLETIA			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
AUXILIAR DE ENFERMERIA		192	96
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO		1	
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		4	1
EPMSC YOPAL			
	PROFESION	HORAS CONTRATADAS	
AUXILIAR DE ENFERMERIA		192	96
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		5	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
HIGIENISTA ORAL		1	1
MEDICO		1	
ODONTOLOGO GENERAL			2
			2



TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		13	
EPMSC ZIPAQUIRA		HORAS CONTRATADAS	
	PROFESION	192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		3	
RM ARMENIA		HORAS CONTRATADAS	
	PROFESION	192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		5	
RM BOGOTA		HORAS CONTRATADAS	
	PROFESION	192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		8	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		2	1
HIGIENISTA ORAL		1	
MEDICO		5	
ODONTOLOGO GENERAL		2	
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		20	
RM BUCARAMANGA		HORAS CONTRATADAS	
	PROFESION	192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		5	
RM MANIZALES		HORAS CONTRATADAS	
	PROFESION	192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		4	
RM PEREIRA		HORAS CONTRATADAS	
	PROFESION	192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA			1
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		5	
RM POPAYAN		HORAS CONTRATADAS	
	PROFESION	192	96
AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
ENFERMERA PROFESIONAL		1	
MEDICO			1
ODONTOLOGO GENERAL			1
TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS		4	
TOTAL			



OBLIGACIONES DE PROFESIONALES Y AUXILIARES DE LA SALUD OPS:

ODONTÓLOGO:

Condiciones generales de la oferta para la prestación del servicio:

1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente Orden.
2. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio.
3. Cumplir efectivamente con el término de duración consignado en la cláusula tercera del presente instrumento; Si el OFERENTE llegare a cesar unilateral e intempestivamente la prestación del servicio objeto de la orden de forma definitiva sin previa autorización del CONTRATANTE, éste estará avalado para descontar al OFERENTE en la suma equivalente al 10% del valor de la orden.
4. Informar al CONTRATANTE en un tiempo prudencial, no menor a tres (3) días la terminación unilateral de la orden.
5. Cumplir el Reglamento General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y del Reglamento Interno del establecimiento carcelario y penitenciario.
6. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud de la presente Orden.
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con, el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
8. Aceptar las auditorias que se realicen en cumplimiento a la decreto 1142 de 2016.
9. Allegar dentro del primer mes de ejecución del contrato el examen médico ocupacional de ingreso (Ley 1562 de 2012, Decreto 073 de 2013 y Decreto 1072 de 2015). Sera causal de terminación de manera unilateral no allegar el certificado médico o resultar NO apto para la prestación del servicio.

Condiciones técnicas de la oferta:

1. Realizar a la Población Privada de la Libertad el examen odontológico, con el fin de verificar el estado dental, patologías y demás afecciones para la elaboración de la historia clínica correspondiente.
2. Realizar el examen odontológico, con el fin de verificar su estado dental, patologías y demás afecciones para la elaboración de la ficha odontológica correspondiente. En los momentos previos a la excarcelación de una persona privada de la libertad del centro de reclusión, deberá ser sometido a un examen odontológico con el fin de verificar su estado dental, patológico y demás afecciones y dicha información será registrada en el SISIPPEC, y confrontada con los resultados del examen odontológico de ingreso, con el objeto de garantizar la continuidad en la atención y prestación de los servicios de salud de acuerdo con lo establecido en la ley 1709 de 2014.
3. Realizar las actividades de promoción de la salud y detección temprana de enfermedad (P y P) acorde con lo establecido en la Resolución 412 de 2000.
4. Aportar al cumplimiento de las metas de actividades de promoción de la salud y detección temprana de enfermedad.
5. Ejecutar las acciones de protección específica, detección temprana y atención integral de eventos de interés en salud pública conforme a normas técnicas, guías y protocolos nacionales.



6. Cumplir con las normas de atención de los pacientes con enfermedades de interés en salud pública y con el sistema de referencia acorde con los niveles de complejidad requeridos por el paciente.
7. Desarrollar acciones de educación y comunicación para la salud dirigidas a la población privada de la libertad
8. Promocionar las acciones de autocuidado y cuidado de la salud de la familia, la comunidad y su entorno y reforzar comportamientos o saberes favorables para mantener la salud.
9. Implementar las actividades de promoción de la salud definida por la USPEC, adaptada a los establecimientos por el INPEC y financiadas por el Fondo de Salud garantizando las condiciones contratadas y observando las pautas de seguridad carcelaria.
10. Implementar programas de salud bucal para grupos poblacionales especiales (mujeres que viven con sus hijos y adultos mayores).
11. Diligenciar los registros de las historias clínicas, según la normatividad vigente (Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud).
12. Elaborar epicrisis y/o resumen de historia clínica y valoración odontológica cuando se solicite para dar respuesta a requerimientos judiciales y administrativos
13. Prescribir los medicamentos con registro INVIMA acorde con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005.
14. Cumplir con las normas que regulan el sistema de referencia y contrarreferencia Decreto 4747 de 2008, Resolución 3047 de 2009 y Resolución 4331 de 2012.
15. Cumplir con los procedimientos para la autorización, referencia y contrarreferencia de servicios de salud que den respuesta eficiente y oportuna a la situación individual o colectiva de la población reclusa.
16. Cumplir con la programación de la consulta electiva programada.
17. Realizar la planeación y control de los insumos odontológicos a partir de la programación de actividades de actividades y los consumos promedio de insumos por procedimiento.
18. Garantizar la calidad en la prestación del servicio.
19. Interactuar con el equipo de salud del Establecimiento Carcelario.
20. Atender los requerimientos de información o de prestación de servicios de salud originados en solicitudes administrativas y judiciales.
21. Cumplir con las normas y reportes que exige el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA, dentro de los plazos y con la calidad esperada.
22. Participar en la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
23. Participar en las brigadas de salud programadas.
24. Asistir a las reuniones convocadas por el Consorcio PPL 2017
25. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el INPEC al interior de los establecimientos carcelarios.
26. Participar de manera eficiente en los Comités que sea convocado, en ejercicio de las obligaciones contractuales.
27. Guardar absoluta reserva de la información que en razón de la presente orden de servicios llegare a conocer.
28. Aplicar en coordinación con la USPEC y el INPEC los mecanismos definidos para el seguimiento y evaluación de resultados.
29. Acatar las condiciones fijadas en los manuales técnicos administrativos para la prestación de los servicios de salud conforme lo dispuesto en el artículo 8 numeral 5 del Decreto 1142 de 2016.
30. Constituir las pólizas exigidas en la cláusula de garantías.

31. Cumplir con las instrucciones y los lineamientos dadas por el Director del Establecimiento Carcelario derivados del objetivo contractual y las obligaciones de la prestación, en virtud del Decreto 1142 de 2016, que establece en el Artículo 10.- Adiciónese un parágrafo 3 al artículo 1.11.4.2.2. del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así "Artículo 2.2.1.11.4.2.2. Atención intramural. (...) Parágrafo 3. La supervisión y el seguimiento a la prestación de los en la modalidad intramural será contratada con cargo a los recursos del Fondo, sin perjuicio del apoyo a la supervisión que preste el INPEC, deberá certificar la efectiva realización de las labores intramurales por parte del personal de salud, en las condiciones que le sean solicitadas." (sic) (Negrilla fuera de texto). (...).
32. Las demás asignadas por el supervisor de la orden y que se deriven del objeto contractual

AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA:

Condiciones generales de la oferta para la prestación del servicio:

1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente Orden.
2. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio.
3. Cumplir efectivamente con el término de duración consignado en la cláusula tercera del presente instrumento; Si el oferente llegare a cesar unilateral e intempestivamente la prestación del servicio objeto de la orden de forma definitiva sin previa autorización del CONTRATANTE, éste estará avalado para descontar al oferente en la suma equivalente al 10% del valor de la orden.
4. Informar al CONTRATANTE en un tiempo prudencial, no menor a tres (3) días la terminación unilateral de la orden.
5. Cumplir el Reglamento General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y del Reglamento Interno del establecimiento carcelario y penitenciario.
6. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud de la presente Orden.
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con, el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
8. Allegar dentro del primer mes de ejecución del contrato el examen médico ocupacional de ingreso (Ley 1562 de 2012, Decreto 073 de 2013 y Decreto 1072 de 2015). Sera causal de terminación de manera unilateral no allegar el certificado médico o resultar NO apto para la prestación del servicio.

Condiciones técnicas de la oferta:

1. Garantizar la calidad en la prestación del servicio.
2. Interactuar con el equipo de salud del Establecimiento Carcelario.
3. Atender los requerimientos de información o de prestación de servicios de salud a los pacientes originados en solicitudes administrativas y/o judiciales.
4. Participar en las brigadas de salud programadas.
5. Asistir a las reuniones convocadas por el Consorcio PPL 2017
6. Ejercer actividades de instrumentación en desarrollo de la consulta odontológica.
7. Mantener el ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad acorde con la reglamentación empresarial.
8. Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas y legales establecidas.



9. Custodiar la historia clínica en el proceso de atención en salud.
10. Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos.
11. Efectuar procedimientos de limpieza y desinfección de equipos.
12. Aplicar los métodos de esterilización a productos y artículos.
13. Esterilizar productos y artículos de acuerdo con estándares de aseguramiento de la calidad.
14. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas técnicas y legales.
15. Adherirse a los Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC código: m4-s2-ma-02 versión: 01 vigencia: 18/02/2016, Manual técnico administrativo para la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC código: m4-s2-ma-03 versión: 01 vigencia: 19/02/2016, Manual técnico administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la calidad en salud penitenciaria código: m4-s2-ma-04 versión: 01 vigencia: 19/02/2016, en el caso de que se actualicen deberán consultarse en la página del USPEC <https://www.uspec.gov.co> v)
16. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el INPEC al interior del Establecimiento Carcelario.
17. Participar en todos los procesos de capacitación que sea convocado por el Consorcio PPL 2017
18. Participar de manera eficiente en los Comités que sea convocado.
19. Guardar absoluta reserva de la información que en razón de la presente orden de servicios llegare a conocer.
20. Acatar las condiciones fijadas en los manuales técnicos administrativos para la prestación de los servicios de salud conforme lo dispuesto en el artículo 8 numeral 5 del Decreto 1142 de 2016.
21. Constituir las pólizas señaladas en la cláusula de garantías
22. Presentar el primer día hábil del mes, al director del establecimiento el plan de trabajo mensual con el número de actividades ofertadas para la atención de las personas privadas de la libertad.
23. Cumplir con las instrucciones y los lineamientos dadas por el Director del Establecimiento Carcelario derivados del objetivo contractual y las obligaciones de la prestación, en virtud del Decreto 1142 de 2016, que establece en el Artículo 10.- Adiciónese un parágrafo 3 al artículo 1.11.4.2.2. del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así "Artículo 2.2.1.11.4.2.2. Atención intramural. (...) Parágrafo 3. La supervisión y el seguimiento a la prestación de los en la modalidad intramural será contratada con cargo a los recursos del Fondo, sin perjuicio del apoyo a la supervisión que preste el INPEC, deberá certificar la efectiva realización de las labores intramurales por parte del personal de salud, en las condiciones que le sean solicitadas." (sic) (Negrilla fuera de texto). (...)
24. Las demás asignadas por el supervisor de la orden y que se deriven del objeto contractual.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA:

Condiciones generales de la oferta para la prestación del servicio:

1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente Orden.
2. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio.
3. Cumplir efectivamente con el término de duración consignado en la cláusula tercera del presente instrumento; Si el OFERENTE llegare a cesar unilateral e intempestivamente la prestación del servicio objeto de la orden de forma definitiva sin previa autorización del



CONTRATANTE, éste estará avalado para descontar al OFERENTE en la suma equivalente al 10% del valor de la orden.

4. Informar al CONTRATANTE en un tiempo prudencial, no menor a tres (3) días la terminación unilateral de la orden.
5. Cumplir el Reglamento General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y del Reglamento Interno del establecimiento carcelario y penitenciario.
6. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud de la presente Orden.
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con, el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
8. Aceptar las auditorias que se realicen en cumplimiento a la decreto 1142 de 2016.
9. Allegar dentro del primer mes de ejecución del contrato el examen médico ocupacional de ingreso (Ley 1562 de 2012, Decreto 073 de 2013 y Decreto 1072 de 2015). Sera causal de terminación de manera unilateral no allegar el certificado médico o resultar NO apto para la prestación del servicio.

Condiciones técnicas de la oferta:

1. Cumplir con el objeto de la Orden de Servicios.
2. Contribuir a la prestación del servicio de atención inicial de urgencias y las actividades programadas acorde con las normas ético legales que regulan el oficio.
3. Realizar las actividades de promoción de la salud conforme lo establecido en la Resolución 412 de 2000.
4. Aportar al cumplimiento de las metas de actividades de promoción de la salud y detección temprana de enfermedad.
5. Diligenciar los registros clínicos y asistenciales acorde con lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Soportar la prestación efectiva del servicio con los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), acorde con lo establecido en la Resolución 3374 de 2000.
7. Garantizar la calidad en la prestación del servicio de salud.
8. Interactuar con el equipo de salud del Establecimiento Carcelario.
9. Participar de la atención inicial de urgencias y las actividades programadas acorde con las normas ético legales que regulan el ejercicio del auxiliar de enfermería, con adherencia a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y para la atención en salud a la población privada de la libertad.
10. Atender los requerimientos de información o de prestación de servicios de salud a los pacientes originados en solicitudes judiciales y administrativas.
11. Participar en las brigadas de salud programadas.
12. Asistir a las reuniones convocadas por Consorcio PPL 2017.
13. Participar en la consulta médica y de enfermería, acorde con las instrucciones impartidas por el equipo médico.
14. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas técnicas y legales.
15. Proveer al paciente los cuidados básicos de higiene, comodidad, movilización, nutrición y eliminación acorde con las limitaciones funcionales.
16. Administrar medicamentos con registro INVIMA formulados por el médico tratante según delegación y de acuerdo con técnicas establecidas en relación con los principios éticos y legales vigentes.

17. Informar a los pacientes y prepararlos para los exámenes de apoyo diagnóstico y para las actividades de complementación terapéutica.
18. Realizar la toma de muestras de exámenes de complementación diagnóstica que le sean delegados.
19. Mantener el ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad acorde con la reglamentación empresarial.
20. Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas y legales establecidas.
21. Custodiar la historia clínica en el proceso de atención en salud.
22. Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos.
23. Efectuar procedimientos de limpieza y desinfección de equipos.
24. Aplicar los métodos de esterilización a productos y artículos.
25. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas técnicas y legales.
26. Preparar el traslado de la persona del sitio de origen al sitio de destino según protocolos y manual de procedimientos.
27. Trasladar a la persona en riesgo de salud según grado de complejidad y normas vigentes.
28. Monitorear a los pacientes durante el traslado según necesidades identificadas y guías vigentes.
29. Cuidar integralmente al usuario en condiciones críticas de salud según su estado y de acuerdo con criterios técnico científicos vigentes.
30. Entregar a la persona en riesgo de salud al sitio de destino según protocolos.
31. Cumplir con la normatividad vigente en caso de persona fallecida en la ambulancia.
32. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el INPEC al interior de los establecimientos carcelarios.
33. Participar en todos los procesos de capacitación que sea convocado por el CONSORCIO y/o cualquier otra autoridad competente.
34. Participar de manera eficiente en los comités que sea convocado, en ejercicio de las obligaciones contractuales.
35. Guardar absoluta reserva de la información que en razón de la presente orden de servicios llegare a conocer.
36. Apoyar las diferentes actividades, intervenciones y procedimientos que se realicen para la detección temprana y protección específica de la población reclusa.
37. Realizar el seguimiento a los sintomáticos respiratorios.
38. Acatar las condiciones fijadas en los manuales técnicos administrativos para la prestación de los servicios de salud conforme lo dispuesto en el artículo 8 numeral 5 del Decreto 1142 de 2016.
39. Constituir las pólizas exigidas en la cláusula de garantías.
40. Solicitar al oferente existente el suministro de los medicamentos de los internos psiquiátricos.
41. Solicitar mensualmente las autorizaciones para los controles de los internos con diagnósticos de VIH a la persona encargada dentro del CONSORCIO PPL 2017.
42. Realizar el pedido de los medicamentos e insumos de manera periódica al proveedor contratado.
43. Realizar listado de los medicamentos e insumos que se encuentren bajo su custodia según la normatividad vigente.
44. Realizar control de fechas de vencimiento de los medicamentos e insumos (semaforización).
45. Enviar trimestralmente al Coordinador del Establecimiento Carcelario un listado de los medicamentos e insumos que estén próximos a vencer.
46. Solicitar las autorizaciones para la prestación de los servicios a la persona encargada dentro del Proyecto.

47. Cumplir con las instrucciones y los lineamientos dadas por el Director del Establecimiento Carcelario derivados del objetivo contractual y las obligaciones de la prestación, en virtud del Decreto 1142 de 2016, que establece en el Artículo 10.- Adiciónese un parágrafo 3 al artículo 1.11.4.2.2. del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así "Artículo 2.2.1.11.4.2.2. Atención intramural. (...) Parágrafo 3. La supervisión y el seguimiento a la prestación de los en la modalidad intramural será contratada con cargo a los recursos del Fondo, sin perjuicio del apoyo a la supervisión que preste el INPEC, deberá certificar la efectiva realización de las labores intramurales por parte del personal de salud, en las condiciones que le sean solicitadas." (sic) (Negrilla fuera de texto). (...)
48. Las demás asignadas por el supervisor de la orden y que se deriven del objeto contractual.

ENFERMERO

Condiciones generales de la oferta para la prestación del servicio:

1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente Orden.
2. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio.
3. Cumplir efectivamente con el término de duración consignado en la cláusula tercera del presente instrumento; Si el OFERENTE llegare a cesar unilateral e intempestivamente la prestación del servicio objeto de la orden de forma definitiva sin previa autorización del CONTRATANTE, éste estará avalado para descontar al OFERENTE en la suma equivalente al 10% del valor de la orden.
4. Informar al CONTRATANTE en un tiempo prudencial, no menor a tres (3) días la terminación unilateral de la orden.
5. Cumplir el Reglamento General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y del Reglamento Interno del establecimiento carcelario y penitenciario.
6. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud de la presente Orden.
7. Aceptar las auditorias que se realicen en cumplimiento a la decreto 1142 de 2016.
8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con, el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
9. Allegar dentro del primer mes de ejecución del contrato el examen médico ocupacional de ingreso (Ley 1562 de 2012, Decreto 073 de 2013 y Decreto 1072 de 2015). Sera causal de terminación de manera unilateral no allegar el certificado médico o resultar NO apto para la prestación del servicio.

Condiciones técnicas de la oferta:

1. Cumplir con el objeto de la Orden de Servicios.
2. Realizar la prestación del servicio de atención inicial de urgencias y las actividades programadas acorde con las normas ético legales que regulan la profesión.
3. Aplicar en las actividades de cuidado de enfermería las buenas prácticas para la seguridad del paciente.
4. Realizar las actividades de promoción de la salud y detección temprana de enfermedad (P y P) acorde con lo establecido en la Resolución 412 de 2000.

5. Aportar al cumplimiento de las metas de actividades de promoción de la salud y detección temprana de enfermedad.
6. Cumplir con las normas de atención de los pacientes con enfermedades de interés en salud pública.
7. Ejecutar las acciones de protección específica, detección temprana y atención integral de eventos de interés en salud pública conforme a normas técnicas, guías y protocolos nacionales.
8. Promocionar las acciones de autocuidado y cuidado de la salud de la familia, la comunidad, su entorno y reforzar comportamientos o saberes favorables para mantener la salud.
9. Desarrollar acciones de educación y comunicación para la salud dirigidas a la población privada de la libertad.
10. Implementar las actividades de promoción de la salud definida por la USPEC, adaptada a los establecimientos del INPEC y financiadas por el Fondo Nacional de Salud, garantizando las condiciones contratadas y observando las pautas de seguridad carcelaria.
11. Adherirse a los Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC código: m4-s2-ma-02 versión: 01 vigencia: 18/02/2016, Manual técnico administrativo para la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC código: m4-s2-ma-03 versión: 01 vigencia: 19/02/2016, Manual técnico administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la calidad en salud penitenciaria código: m4-s2-ma-04 versión: 01 vigencia: 19/02/2016, en el caso de que se actualicen deberán consultarse en la página del USPEC <https://www.uspec.gov.co.v>)
12. Dar cumplimiento a la Resolución 4130 del 23 de agosto de 2016 por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
13. Implementar programas de salud para grupos poblacionales especiales (mujeres que viven con sus hijos y adultos mayores).
14. Identificar y corregir oportunamente los incidentes que puedan afectar negativamente las condiciones de salud de las personas privadas de la libertad.
15. Diligenciar los registros clínicos y asistenciales acorde con lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
16. Participar en estrategias de vigilancia en salud pública de las ETV y Zoonosis.
17. Establecer estrategias de vigilancia en salud pública incluida la comunitaria, según lineamientos de las autoridades sanitarias Territoriales o Nacionales.
18. Soportar la prestación efectiva del servicio con los registros individuales de prestación de servicios (RIPS) debidamente diligenciados, acorde con lo establecido en la Resolución 3374 de 2000.
19. Planear, ejecutar y evaluar el cuidado de enfermería a los pacientes sujetos de atención.
20. Administrar los medicamentos acorde con las normas y las competencias establecidas en la Ley 266 de 1996 y la Ley 911 de 2004.
21. Realizar la gestión de medicamentos e insumos médico quirúrgicos acorde con las características de la demanda de servicios de salud.
22. Realizar control de calidad de las actividades delegadas a la auxiliar de enfermería.
23. Cumplir con las normas que regulan el sistema de referencia y contrarreferencia, Decreto 4747 de 2008; Resolución 3047 de 2009 y Resolución 4331 de 2012.
24. Cumplir con los procedimientos para la autorización, referencia y contrarreferencia de servicios de salud que den respuesta eficiente y oportuna a la situación individual o colectiva de la población reclusa.
25. Cumplir con la programación de la consulta electiva agendada.

26. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas técnicas y legales.
27. Cumplir con la calidad del servicio.
28. Interactuar con el equipo de salud del Establecimiento Carcelario.
29. Atender los requerimientos legales y administrativos de prestación de servicios de salud a los pacientes.
30. Cumplir con las normas y reportes que exige el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA, dentro de los plazos y con la calidad esperada.
31. Notificar de forma inmediata a Salud mental y al Coordinador del establecimiento, los intentos de suicidios o suicidio consumado en el formato diseñado para tal fin.
32. Participar en la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
33. Realizar controles y documentación del proceso de esterilización siguiendo el procedimiento estándar.
34. Participar en las brigadas de salud programadas.
35. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el INPEC al interior de los Establecimientos Carcelarios.
36. Participar de manera eficiente en los Comités que sea convocado, en ejercicio de las obligaciones contractuales.
37. Guardar absoluta reserva de la información que en razón de la presente orden de servicios llegare a conocer.
38. Aplicar en coordinación con la USPEC y el INPEC los mecanismos definidos para el seguimiento y evaluación de resultados.
39. Las demás asignadas por el supervisor de la orden y que se deriven del objeto contractual.
40. Acatar las condiciones fijadas en los manuales técnicos administrativos para la prestación de los servicios de salud conforme lo dispuesto en el artículo 8 numeral 5 del Decreto 1142 de 2016.
41. Asistir al COVE municipal según la programación de la Secretaría de Salud Municipal y Departamental.
42. Suministrar los medicamentos con registro INVIMA formulados por el médico tratante.
43. Solicitar al oferente existente el suministro de los medicamentos de los internos psiquiátricos.
44. Realizar listado de los medicamentos e insumos que se encuentren bajo su custodia según la normatividad vigente.
45. Realizar control de fechas de vencimiento de los medicamentos e insumos (semaforización).
46. Coordinar la realización de las Brigadas de Salud.
47. Suministrar la información para soportar las respuestas a los requerimientos judiciales y administrativos.
48. Participar con el equipo asistencial en la realización de procedimientos a los usuarios cuando se requieran.
49. Responder por la custodia, distribución y buen uso de los medicamentos e insumos.
50. Asistir a las reuniones convocadas por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017
51. Participar en todos los procesos de capacitación que sea convocado por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017
52. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el INPEC al interior de los establecimientos carcelarios.
53. Participar de manera eficiente en los Comités que sea convocado, en ejercicio de las obligaciones contractuales.



54. Guardar absoluta reserva de la información que en razón de la presente orden de servicios llegare a conocer.
55. El oferente deberá garantizar la organización, custodia, entrega con soportes de los medicamentos en los centros penitenciarios donde de forma temporal no se cuente con regente de farmacia o auxiliar de droguería.
56. Constituir las pólizas exigidas en la cláusula de garantías.
57. Cumplir con las instrucciones y los lineamientos dadas por el Director del Establecimiento Carcelario derivados del objetivo contractual y las obligaciones de la prestación, en virtud del Decreto 1142 de 2016, que establece en el Artículo 10.- Adiciónese un párrafo 3 al artículo 1.11.4.2.2. del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así "Artículo 2.2.1.11.4.2.2. Atención intramural. (...) Parágrafo 3. La supervisión y el seguimiento a la prestación de los en la modalidad intramural será contratada con cargo a los recursos del Fondo, sin perjuicio del apoyo a la supervisión que preste el INPEC, deberá certificar la efectiva realización de las labores intramurales por parte del personal de salud, en las condiciones que le sean solicitadas." (sic) (Negrilla fuera de texto).
58. Las demás asignadas por el supervisor de la orden y que se deriven del objeto contractual.

HIGIENISTA ORAL

Condiciones generales de la oferta para la prestación del servicio:

1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente Orden.
2. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio.
3. Cumplir efectivamente con el término de duración consignado en la cláusula tercera del presente instrumento; Si el oferente llegare a cesar unilateral e intempestivamente la prestación del servicio objeto de la orden de forma definitiva sin previa autorización del CONTRATANTE, éste estará avalado para descontar al oferente en la suma equivalente al 10% del valor de la orden.
4. Informar al CONTRATANTE en un tiempo prudencial, no menor a tres (3) días la terminación unilateral de la orden.
5. Cumplir el Reglamento General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y del Reglamento Interno del establecimiento carcelario y penitenciario.
6. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud de la presente Orden.
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con, el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
8. Allegar dentro del primer mes de ejecución del contrato el examen médico ocupacional de ingreso (Ley 1562 de 2012, Decreto 073 de 2013 y Decreto 1072 de 2015). Sera causal de terminación de manera unilateral no allegar el certificado médico o resultar NO apto para la prestación del servicio.

Condiciones técnicas de la oferta:

Garantizo la prestación de mis servicios bajo las siguientes condiciones técnicas:

1. Garantizar la calidad en la prestación del servicio.
2. Interactuar con el equipo de salud del Establecimiento Carcelario.

3. Atender los requerimientos de información o de prestación de servicios de salud a los pacientes originados en solicitudes administrativas y/o judiciales.
4. Participar en las brigadas de salud programadas.
5. Asistir a las reuniones convocadas por el Consorcio PPL 2017
6. Ejercer actividades de instrumentación en desarrollo de la consulta odontológica.
7. Mantener el ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad acorde con la reglamentación empresarial.
8. Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas y legales establecidas.
9. Custodiar la historia clínica en el proceso de atención en salud.
10. Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos.
11. Efectuar procedimientos de limpieza y desinfección de equipos.
12. Aplicar los métodos de esterilización a productos y artículos.
13. Esterilizar productos y artículos de acuerdo con estándares de aseguramiento de la calidad.
14. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas técnicas y legales.
15. Adherirse a los Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC código: m4-s2-ma-02 versión: 01 vigencia: 18/02/2016, Manual técnico administrativo para la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC código: m4-s2-ma-03 versión: 01 vigencia: 19/02/2016, Manual técnico administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la calidad en salud penitenciaria código: m4-s2-ma-04 versión: 01 vigencia: 19/02/2016, en el caso de que se actualicen deberán consultarse en la página del USPEC <https://www.uspec.gov.co>. v)
16. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el INPEC al interior del Establecimiento Carcelario.
17. Participar en todos los procesos de capacitación que sea convocado por el Consorcio PPL 2017
18. Participar de manera eficiente en los Comités que sea convocado.
19. Guardar absoluta reserva de la información que en razón de la presente orden de servicios llegare a conocer.
20. Acatar las condiciones fijadas en los manuales técnicos administrativos para la prestación de los servicios de salud conforme lo dispuesto en el artículo 8 numeral 5 del Decreto 1142 de 2016.
21. Constituir las pólizas señaladas en la cláusula de garantías
22. Presentar el primer día hábil del mes, al director del establecimiento el plan de trabajo mensual con el número de actividades ofertadas para la atención de las personas privadas de la libertad.
23. Cumplir con las instrucciones y los lineamientos dadas por el Director del Establecimiento Carcelario derivados del objetivo contractual y las obligaciones de la prestación, en virtud del Decreto 1142 de 2016, que establece en el Artículo 10.- Adiciónese un parágrafo 3 al artículo 1.11.4.2.2. del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así "Artículo 2.2.1.11.4.2.2. Atención intramural. (...) Parágrafo 3. La supervisión y el seguimiento a la prestación de los en la modalidad intramural será contratada con cargo a los recursos del Fondo, sin perjuicio del apoyo a la supervisión que preste el INPEC, deberá certificar la efectiva realización de las labores intramurales por parte del personal de salud, en las condiciones que le sean solicitadas." (sic) (Negrilla fuera de texto). (...)
24. Las demás asignadas por el supervisor de la orden y que se deriven del objeto contractual.

MÉDICO:

Condiciones generales de la oferta para la prestación del servicio:

1. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio.
2. Cumplir efectivamente con el término de duración consignado en la cláusula tercera del presente instrumento; Si el OFERENTE llegare a cesar unilateral e intempestivamente la prestación del servicio objeto de la orden de forma definitiva sin previa autorización del CONTRATANTE, éste estará avalado para descontar al OFERENTE en la suma equivalente al 10% del valor de la orden.
3. Informar al CONTRATANTE en un tiempo prudencial, no menor a tres (3) días la terminación unilateral de la orden.
4. Cumplir el Reglamento General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y del Reglamento Interno del establecimiento carcelario y penitenciario.
5. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud de la presente Orden.
6. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con, el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
7. Aceptar las auditorias que se realicen en cumplimiento a la decreto 1142 de 2016.
8. Allegar dentro del primer mes de ejecución del contrato el examen médico ocupacional de ingreso (Ley 1562 de 2012, Decreto 073 de 2013 y Decreto 1072 de 2015). Sera causal de terminación de manera unilateral no allegar el certificado médico o resultar NO apto para la prestación del servicio.

Condiciones técnicas de la oferta:

1. Cumplir con el objeto de la Orden de Servicios de servicios de salud.
2. Ejercer las actividades de coordinación y control de los servicios de salud a proveer a las personas privadas de la libertad.
3. Colaborar con los demás profesionales asistenciales en la realización de procedimientos a los usuarios del servicio cuando se requieran.
4. Realizar el examen médico, con el fin de verificar su estado físico, patologías y demás afecciones para la elaboración de la ficha médica correspondiente y en los momentos previos a la excarcelación de una persona privada de la libertad del centro de reclusión, deberá ser sometido a un examen médico con el fin de verificar su estado físico, patológico y demás afecciones y dicha información será registrada en el SISIPPEC, y confrontada con los resultados del examen médico de ingreso, con el objeto de garantizar la continuidad en la atención y prestación de los servicios de salud de acuerdo con lo establecido en la ley 1709 de 2014.
5. Adherirse a los Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC código: m4-s2-ma-02 versión: 01 vigencia: 18/02/2016, Manual técnico administrativo para la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC código: m4-s2-ma-03 versión: 01 vigencia: 19/02/2016, Manual técnico administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la calidad en salud penitenciaria código: m4-s2-ma-04 versión: 01 vigencia: 19/02/2016, en el caso de que se actualicen deberán consultarse en la página del USPEC <https://www.uspec.gov.co> v)
6. Dar cumplimiento a la Resolución 4130 del 23 de agosto de 2016 por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

7. Acatar las condiciones fijadas en los manuales técnicos administrativos para la prestación de los servicios de salud conforme lo dispuesto en el artículo 8 numeral 5 del Decreto 1142 de 2016.
8. Diligenciar los registros de las historias clínicas, según la normatividad vigente (Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social).
9. Elaborar las valoraciones médicas cuando se solicite para dar respuestas a requerimientos legales y administrativos.
10. Realizar la prestación del servicio de atención inicial de urgencias y las actividades programadas acorde con las normas ético legales que regulan la profesión, con adherencia a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y para la atención en salud a la población privada de la libertad.
11. Diligenciar las formulas médicas.
12. Suministrar la información requerida para el reporte de todas las solicitudes y obligaciones de salud pública de conformidad con la normatividad legal vigente.
13. Apoyar a la enfermera o auxiliar de enfermería en la notificación al SIVIGILA y a Salud Pública de los eventos de interés en salud pública.
14. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria de los eventos de interés en salud pública.
15. Asistir al COVE municipal según la programación de la Secretaría de Salud Municipal y Departamental.
16. Notificar de forma inmediata a Salud mental y a la Coordinadora del establecimiento los intentos de suicidios o suicidio consumado en el formato diseñado para tal fin.
17. Realizar charlas educativas en los patios promoviendo temas de Promoción y Prevención.
18. Apoyar en la realización de las Brigadas de Salud.
19. Asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas por el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017.
20. Atender las posibles situaciones de urgencia que se presenten en el establecimiento carcelario para la prestación del servicio.
21. Participar del Plan de Emergencia del ERON.
22. Responder por el buen uso de los equipos biomédicos del área de sanidad del ERON.
23. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el INPEC al interior de los establecimientos carcelarios.
24. Guardar absoluta reserva de la información que en razón de la presente orden de servicios llegare a conocer.
25. Realizar la búsqueda activa y pasiva de sintomáticos respiratorios y factores de riesgo para infección por VIH.
26. Realizar la búsqueda activa por baja en el establecimiento: Esta búsqueda se debe realizar mediante el examen de egreso, antes del traslado de la PPL a otro establecimiento de reclusión o en caso de excarcelación (domiciliaría y libertad), con el fin de diagnosticar la TB y referirlo a un establecimiento de salud.
27. Realizar notificación inmediata al SIVIGILA de todos los casos de TB confirmados de manera obligatoria, con base en el protocolo establecido del INS y normatividad vigente
28. Participar en estrategias de vigilancia en salud pública de las ETV y Zoonosis.
29. Establecer estrategias de vigilancia en salud pública incluida la comunitaria, según lineamientos de las autoridades sanitarias territoriales o nacionales.
30. Desarrollar acciones de información, educación y comunicación en zonas a riesgo que fomenten el cuidado individual y colectivo ante riesgo de ETV y Zoonosis.
31. Constituir las pólizas exigidas en la cláusula de garantías.
32. Las demás asignadas por el supervisor de la orden y que se deriven del objeto contractual.

33. Cumplir con las instrucciones y los lineamientos dadas por el Director del Establecimiento Carcelario derivados del objetivo contractual y las obligaciones de la prestación, en virtud del Decreto 1142 de 2016, que establece en el Artículo 10.- Adiciónese un párrafo 3 al artículo 1.11.4.2.2. del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así "Artículo 2.2.1.11.4.2.2. Atención intramural. (...) Parágrafo 3. La supervisión y el seguimiento a la prestación de los en la modalidad intramural será contratada con cargo a los recursos del Fondo, sin perjuicio del apoyo a la supervisión que preste el INPEC, deberá certificar la efectiva realización de las labores intramurales por parte del personal de salud, en las condiciones que le sean solicitadas." (sic) (Negrilla fuera de texto).



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20180970158651
Fecha: 25-05-2018

Doctor
BENJAMIN NIÑO FLOREZ
Secretario General
COMISIÓN SEGUNDA DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO EXTERIOR, DEFENSA Y
SEGURIDAD NACIONAL
Carrera 8 No. 12 B -42, Dirección Administrativa
Bogotá D.C.

Referencia: Proposición No. 39 del 16 de mayo de 2018 "Audiencia Pública los derechos sexuales y reproductivos de mujeres privadas de la libertad" Presentada por H.S. Iván Cepeda Castro, H.R. Alirio Uribe Muñoz.

Respectado Doctor Niño:

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, actuando como vocero y en calidad de administrador fiduciario de los recursos del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, en atención a su requerimiento, a través del cual solicita radicar por escrito la respuesta al cuestionario dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, se hace necesario precisar que en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 331 de 2016, suscrito entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, el Consorcio no funge en este negocio fiduciario como una Entidad Administradora de Planes de Beneficios (EPS), ni mucho menos como Entidad Prestadora de Servicios (IPS), sino como administrador fiduciario de los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, cuyo objeto y alcance se describe a continuación:

"ADMINISTRAR Y PAGAR LOS RECURSOS DISPUESTOS POR EL FIDEICOMITENTE EN EL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD",

"Los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD que recibirá La FIDUCIARIA deben destinarse a la celebración de Contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y la prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC (...)".

1

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Ocity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20180970158651
Fecha: 25-05-2018

Lo anterior, de conformidad con la ley mercantil y sus obligaciones contractuales se limitan únicamente a la contratación de los servicios y pagos de los mismos.

En segundo lugar, es importante precisar que en este período de transición para la operativización del modelo de atención en salud de la PPL reglamentado mediante resolución 3595 de 2016, del Ministerio de salud y Protección Social, el Fondo Nacional de Salud, no cuenta con un sistema de información que permita identificar las actividades de salud que se adelanta en las unidades de atención primaria de cada uno de los ERON ni se cuenta con la infraestructura y conectividad a internet necesaria para garantizar la calidad en la prestación del servicio de salud; contando con la información que viene canalizando mensualmente el INPEC, así como el reporte de información de la red de prestadores extramural contratada se precisan las siguientes respuestas al cuestionario:

1. Informe número de personas que conforman en la actualidad la planta de personal que presta servicios de salud en cada uno de los centros carcelarios y penitenciarios de mujeres (ginecólogos, médicos generales, pediatras, enfermeras, etc.) indicando:
 - a) Entidad a la cual se encuentra vinculada a la persona.
 - b) Perfil.
 - c) Tipo de vinculación (contrato, carrera penitenciaria, otros).
 - d) Actividades o funciones a cargo.
 - e) Tiempo de dedicación.
 - f) Jornada laboral.
 - g) Cargo.
 - h) Formación (técnico/tecnólogo/profesional).

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los contratos, no se puede hablar de planta de personal o jornada laboral, ya que éstas hacen referencia a los trabajadores que se vinculan mediante un contrato de trabajo y no a través de Orden de Prestación de Servicios (OPS), de acuerdo con las directrices emanadas del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud el cual se presta con independencia y autonomía entre el Consorcio y contratista; el contratista no debe cumplir una jornada laboral ya que su contrato se fija respecto a las metas establecidas por la instrucción del Fideicomitente y sujeto adicionalmente a los horarios de prestación de servicios de salud disponibles por cada uno de los ERON

En los anexos No. 1 y 2 Se relacionan por ERON, el número de contratistas, con la cantidad de horas contratadas al mes, la formación y obligaciones contractuales de cada uno de ellos.



Al contestar por favor cite:
 Radicado No.: 20180970158651
 Fecha: 25-05-2018

2. Cuántas mujeres privadas de la libertad padecen enfermedades crónicas, catastróficas y de alto costo.

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

De acuerdo a la información suministrada por el Contact Center Millenium BPO, en apoyo al Sistema de Referencia y Contra referencia, se evidencia que 516 mujeres padecen las enfermedades de Alto Costo, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo Alto Costo	2016		2017		2018		Total	
	Autorizaciones	Porcentaje Unico						
VIH	589	97	774	106	217	60	1.580	263
CANCER	518	77	355	73	120	40	993	190
INSUFICIENCIA RENAL	131	19	67	14	19	6	217	39
LUPUS	13	7	55	10	22	7	90	24
Total general	1.251	200	1.251	203	378	113	2.880	516

3. Número de mujeres privadas de la libertad que padecen: cáncer de cuello uterino (carcinoma cervical, cáncer de cérvix), miomas, cáncer de mama, amenorrea, cáncer de endometrio (cáncer endometrial y cáncer del cuerpo uterino), endometriosis, anemia, bartolinitis, bulimia, cistitis, cáncer de ovario, disfunción sexual en las mujeres, dolor de mamas (mastodinia y mastalgia), dolor menstrual (dismenorrea, embarazo ectópico o extrauterino), endometriosis, enfermedad inflamatoria pélvica (anexitis), hongos vaginales, infección de orina, infertilidad o incapacidad reproductiva, inflamación del útero (cervicitis, endometritis, miometritis), mastitis, menopausia, migraña, osteoporosis, prolapso uterino y vaginal, quiste de ovarios, quiste mamario, secreción anormal de las mamas, síndrome del ovario poliquístico, Síndrome pre menstrual (SP); toxoplasmosis, vaginitis y varices. En cada una, indique: Tipo de enfermedad y entidad encargada de la atención en salud.

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

De acuerdo a la información suministrada por el Contact Center Millenium BPO, se evidencia que entre las 993 autorizaciones para casos de Cáncer, encontramos un total de 148 autorizaciones para cáncer de mama, 133 autorizaciones de cáncer de cuello uterino, 44 casos de Leucemia, 15 casos de cáncer de Ovario.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store

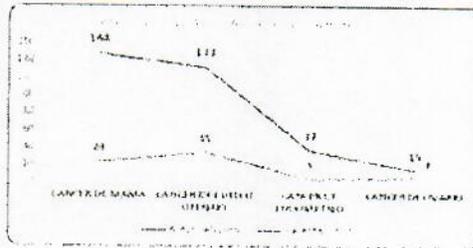
ESTILO 2018





Paciente Única Alto Costo: Cáncer de cérvix y cáncer de mama

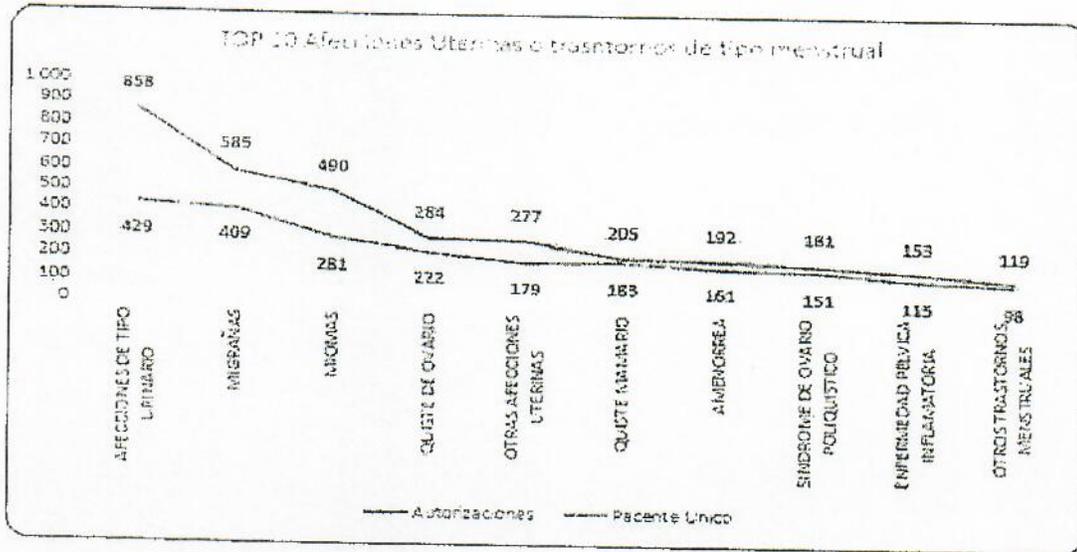
TIPO DE CÁNCER	2016				2017				2018				Total
	Atendidos	Facturados	Revisados	Pagos	Atendidos	Facturados	Revisados	Pagos	Atendidos	Facturados	Revisados	Pagos	
CÁNCER DE MAMA	101	14	35	7	7	2	142	24					
CÁNCER DE CUELLO UTERINO	26	25	11	12	14	6	133	15					
CÁNCER DE ENDOMETRIO	15	1	20	2	2	2	17	5					
CÁNCER DE OVARIO	13	5	2	2	0	0	15	7					
Total	155	45	68	21	23	10	312	51					



Se identifica como primer diagnóstico el carcinoma de cuello de útero con un total de 35 pacientes y carcinoma de mama con un total de 24 pacientes.

AFECCIONES UTERINAS o TRASTORNOS DE TIPO MENSTRUAL y OTROS

TIPO DE AFECCIÓN	2016				2017				2018				Total
	Atendidos	Facturados	Revisados	Pagos	Atendidos	Facturados	Revisados	Pagos	Atendidos	Facturados	Revisados	Pagos	
MIOMAS	124	121	171	101	132	77	114	67					
QUISTES	129	119	124	131	122	65	145	69					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
LEUCORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
AMENORRÉAS	129	119	124	131	122	74	149	74					
DISMENORRÉAS	129	119	124	131	122	7							



Las anteriores cifras son basadas en un diagnostico generado teniendo como base las autorizaciones ordenadas por el médico general.

En el siguiente cuadro, se refleja la cantidad de mujeres por patología a partir de la consolidación de la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de salud reportada por la red extramural contratada para el primer semestre del año 2017:

PATOLOGÍA	AÑO 2017 I semestre CANTIDAD
Cáncer de Cuello Uterino	13
Miomas	17
Cáncer de Mama	5
Amenorrea	6
Cáncer de Endometrio	1
Endometriosis	1
Anemias	1
Bartolinitis	4
Dolor en Mamas, Mastodinia - Mastalgia	7
Infección de vías Urinarias	69
Inflamación del Utero	1
Mastitis	2
Prolapso Uterino y Vaginal	6
Quilte Mamario	2
Vaginitis	33

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSE FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Ocity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store

5



Al contestar por favor cite:
 Radicado No.: 20180970158651
 Fecha: 25-05-2018

4. Cuántas solicitudes de interrupción voluntaria del embarazo se han realizado en los últimos cinco años.

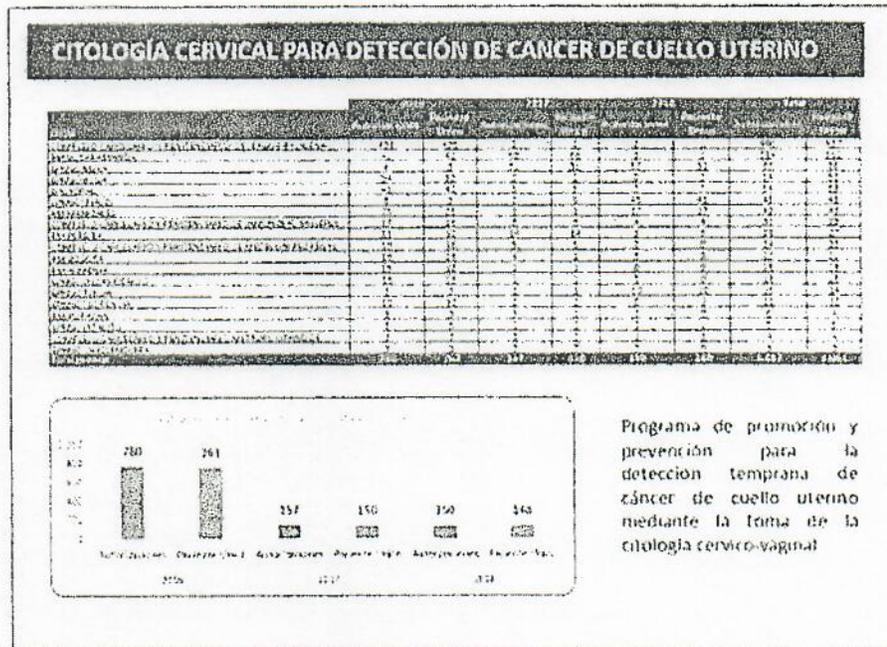
RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

De acuerdo a la información suministrada por el Contact Center Millenium BPO, se evidencia una (1) única solicitud para Interrupción voluntaria del Embarazo por malformación fetal severa para el año 2017.

5. Indique el número de citologías realizadas de manera anual en los últimos cinco años en los centros carcelarios en los cuales hay mujeres privadas de la libertad. Informe por establecimiento cuántos resultados han sido entregados.

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

De acuerdo a la información suministrada por el Contact Center Millenium BPO, se tiene lo siguiente:





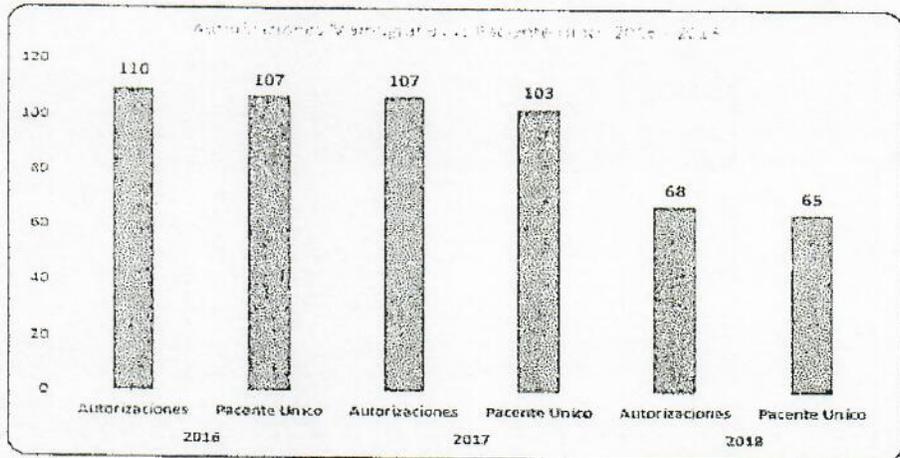
6. Indique el número de mamografías realizadas de manera anual en los últimos cinco años a mujeres privadas de la libertad. Informe por establecimiento.

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

De acuerdo a la información suministrada por el Contact Center Millenium BPO, se tiene que se realizan en la población objeto a partir de los 40 años con el ánimo de detectar o prevenir el cáncer de mama, de acuerdo a lo siguiente:

MAMOGRAFÍAS

ESTABLECIMIENTO	2016		2017		2018		TOTAL
	Autorizaciones	Pacientes	Autorizaciones	Pacientes	Autorizaciones	Pacientes	
EN BAZZETA	22	2	29	22	25	22	81
COMPLEJO CASERIANO + INSTITUCIONES	4	5	21	21	4	4	54
INSTITUCIONES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	13	12	11	11	5	5	28
INSTITUCIONES DE LA ZONA OCCIDENTAL	4	4	3	4	13	13	24
INSTITUCIONES DE LA ZONA ORIENTAL	22	25	2	2	3	3	52
INSTITUCIONES DE LA ZONA NOROCCIDENTAL	3	3	7	4	3	3	16
INSTITUCIONES DE LA ZONA NORORIENTAL	2	2	3	3	1	1	11
INSTITUCIONES DE LA ZONA SURESTE	3	3	3	3	3	3	15
INSTITUCIONES DE LA ZONA SURESTE	1	1	1	1	0	0	11
INSTITUCIONES DE LA ZONA SURESTE	3	3	0	0	2	2	8
INSTITUCIONES DE LA ZONA SURESTE	3	3	1	1	1	1	7
INSTITUCIONES DE LA ZONA SURESTE	4	4	3	3	0	0	7
INSTITUCIONES DE LA ZONA SURESTE	1	1	3	3	1	1	5
INSTITUCIONES DE LA ZONA SURESTE	1	1	1	1	1	1	3
TOTAL	110	107	107	103	68	65	272



El cuadro anterior refiere informe de los primeros 14 ERONES con mayor demanda para el evento.

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustanzabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store

VERIFICADO POR EL BANCO DE BOGOTÁ



Al contestar por favor cite:
 Radicado No.: 20180970158651
 Fecha: 25-05-2018

7. Número de ecografías y exámenes de ETS e ITS, se han realizado a las mujeres privadas de la libertad en los últimos cinco años. Indique la información por establecimiento

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

De acuerdo a la información suministrada por el Contact Center Millenium BPO, se tiene que en el período comprendido entre febrero de 2016 a Abril de 2018 se observa generación de 1,725 autorizaciones para toma de ecografía obstétrica y no obstétrica.

- Por enfermedades de transmisión sexual el volumen más alto se asocia al diagnóstico sífilis, seguido de papiloma, herpes.
- Infecciones de transmisión sexual, siendo el diagnóstico principal la Vaginitis

TIPO	2016		2017		2018		Total	
	Autorizaciones	Parente Unico						
ECOGRAFÍAS	696	622	790	695	417	408	1.903	1.725
ETS	59	34	52	38	29	17	140	89
ITS	58	51	30	26	11	8	99	85
Total general	813	707	872	759	457	433	2.142	1.899

ECOGRAFÍAS Y ATENCIÓN ETS E ITS POR ERON

ERON	ECOGRAFÍAS		ETS		ITS		Total	
	Autorizaciones	Parente Unico						
ERON BOGOTÁ	200	235	36	17	3	3	206	255
ERON BUCA RAMANGA	161	149	0	0	11	12	172	161
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ - MUJERES	141	109	10	4	11	11	161	134
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE TRAGUO PICALÉIA - MUJERES	141	136	4	5	4	3	141	144
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - MUJERES	117	100	11	11	1	2	128	113
ERON FLORENCIA	116	111	2	5	2	2	118	110
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE NECOLEA - FLORENCIA - MUJERES	106	96	3	3	5	5	111	104
ERON RIVERA	82	31	1	1	2	2	84	36
ERON Y LLANEROS	67	19	4	7	2	7	76	33
ERON SONSÓN	65	60	1	1	1	1	66	63
ERON TAPAS CALLES	12	10	11	6	4	4	21	25
ERON TOLIMOSO	47	41	11	8	1	1	50	51
ERON ARMENIA	47	44	5	4	3	2	52	50
ERON FLORENCIA	46	31	3	3	0	2	49	41
Total general	1.803	1.722	140	89	62	35	2.142	1.899

De acuerdo al volumen de población el ERON con mayor demanda de apoyo diagnóstico se encuentra en Bogotá, seguido de Bucaramanga, Jamundí y Picaléia.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSE FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el animo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.



Al contestar por favor cite:
 Radicado No.: 20180970158651
 Fecha: 25-05-2018

8. Cuántas mujeres han fallecido en los últimos cinco años indicando: fecha de la muerte, lugar de la muerte (centro de reclusión, hospital, domicilio, etc.), causa de la muerte.

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

Debido a que no se cuenta con un Sistema de Información, se desconoce el dato

9. Número nacidos vivos y número de nacidos muertos de mujeres privadas de la libertad durante los últimos cinco años. Informe por establecimiento.

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

El único dato con el que se cuenta es con el reporte de los RIPS de la red extramural, así:

NACIDOS VIVOS	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
AÑO 2016	95	88	183
AÑO 2017 I SEMESTRE	17	23	40

Se identifica en los RIPS para el año 2016 un solo caso de muerte perinatal.

10. Política de métodos de planificación ofertada en cada uno de los establecimientos en los cuales hay mujeres privadas de la libertad.

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

En cumplimiento al Manual Técnico Administrativo para la Prestación del Servicio de Salud a la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC publicado por la USPEC el 19 de febrero de 2016 en su página web, compete al INPEC brindar la información.

11. ¿Cuántas mujeres privadas de la libertad usan métodos de planificación y cuáles?

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

De acuerdo a la información suministrada por el Contact Center Millenium BPO, se ubica con mayor demanda 219 autorizaciones para implante subdermico, planificación definitiva pomeroy con 155 casos; y 15 autorizaciones para implante de DIU.

9



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20180970158651
Fecha: 25-05-2018

Especialidad	2016		2017		2018		Total	
	Autorizaciones	Paciente Único						
OSTEOPATIA	541	425	537	375	431	339	1.509	1.139
GINECOLOGIA	655	466	347	248	213	175	1.245	889
PSICOLOGIA	588	413	83	56	69	58	740	527
PSIQUIATRIA	67	50	482	269	19	19	568	338
ENDICRONOLOGIA	58	36	48	23	39	24	145	83
PEDIATRIA	56	43	8	6	16	16	80	65
ONCOLOGIA	32	19	29	13	9	6	70	38
Total general	2077	1.452	1.524	690	796	637	4.357	3.079

15. ¿Cuántas mujeres trans han solicitado tratamiento hormonal para el cambio de género?

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

De acuerdo a la información suministrada por el Contact Center Millenium BPO, se emitieron un total de 6 autorizaciones correspondientes a 6 pacientes trans-género únicos mujeres de las cuales 5 autorizaciones se generaron en el año 2016 y 1 en el año 2017.

SERVICIO	2016	2017	Total general	% Participación
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	4	0	4	67%
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	1	0	1	17%
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	0	1	1	17%
Total general	5	1	6	100%

16. ¿Cuáles métodos de planificación son ofrecidos en cada establecimiento (DIU, Condones, pastas, inyección)?

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

El proceso general para el abastecimiento de medicamentos Y dispositivos médicos para anticoncepción se encuentra distribuido en tres modalidades, i) Distribución centralizada para 35 establecimientos de la regional centro, ii) Distribución Vigilada para 61 establecimientos de las regionales Norte, Oriente, Occidente, Viejo Caldas y Noreste, y iii) atención integral para 40 establecimientos de las regionales Norte, Oriente, Occidente, Viejo Caldas y Noreste.

Para el abastecimiento de los establecimientos en las modalidades de **distribución** se debe realizar un procesamiento de las solicitudes el cual incluye la consolidación de los pedidos y su posterior ajuste con base a la información disponible en el consorcio, dentro de los que se cuenta: i) Población total ii) Programación de visitas y iii) Soportes enviados por los establecimientos, como soporte de solicitudes específicas.



Al contestar por favor cite:
 Radicado No.: 20180970158651
 Fecha: 25-05-2018

Una vez definidas las solicitudes de los establecimientos, se generan órdenes de despacho para los diferentes proveedores, quienes realizan las respectivas entregas domiciliadas en cada uno de los establecimientos asignados.

Para la dispensación de los establecimientos en la modalidad integral se cuenta para cada uno de los servicios farmacéuticos con un operador instalado al interior del ERON, el cual administra el servicio de manera autónoma con sus recursos y atiende todas las solicitudes realizadas de manera inmediata con un plazo máximo de 48 horas para atender dichas solicitudes.

En este modelo el responsable del área de sanidad y/o del programa de planificación realiza la solicitud directa al servicio de los dispositivos y medicamentos requeridos para la atención de la población al interior del establecimiento.

A continuación se presenta el resumen de entregas de medicamentos y dispositivos médicos a los establecimientos de Reclusión de Mujeres.

CODIGO ERON	ERON	TIPO PRODUCTO	2016	2017	2018
101	E.P.M.S.C. LETICIA	DISPOSITIVO MEDICO		1936	
		MEDICAMENTO		10	1054
103	E.P.M.S.C.- R.M.- J.P. SANTA ROSA DE VITERBO	DISPOSITIVO MEDICO	5184	3380	1656
112	E.P.M.S.C.- R.M.- J.P. SOGAMOSO	DISPOSITIVO MEDICO	5904	792	288
		MEDICAMENTO		84	4
129	R.M. - P.A.S.- E.R.E. BOGOTA D.C.	DISPOSITIVO MEDICO		8352	3672
		MEDICAMENTO	2	3669	
131	E.P.M.S.C.-R.M. VILLAVICENCIO	DISPOSITIVO MEDICO	600		
		MEDICAMENTO		1060	2191
139	E.P.M.S.C. NEIVA	DISPOSITIVO MEDICO	3600	3312	1224
		MEDICAMENTO		666	7
140	E.P.M.S.C. - R.M. GARZON	DISPOSITIVO MEDICO	600	2360	72
		MEDICAMENTO	15	43	1616
141	E.P.M.S.C. LA PLATA	DISPOSITIVO MEDICO	300		
142	E.P.M.S.C. PITALITO	DISPOSITIVO MEDICO	7200	3168	1584
		MEDICAMENTO		167	
143	E.P.M.S.C. FLORENCIA	DISPOSITIVO MEDICO	400	3168	
153	E.P.C. YOPAL	DISPOSITIVO MEDICO	8064	1224	
209	R.M. POPAYAN	DISPOSITIVO MEDICO	1000	1000	
		MEDICAMENTO	5266	2530	414
215	E.P.M.S.C.-RM PASTO	DISPOSITIVO MEDICO	3000	5001	
		MEDICAMENTO		470	
217	E.P.M.S.C. IPIALES	DISPOSITIVO MEDICO	3750	2509	
		MEDICAMENTO	5523	48	390
221	E.P.M.S.C. TUQUERRES	DISPOSITIVO MEDICO	300	2300	
		MEDICAMENTO		16	
222	E.P.M.S.C. TUMACO	DISPOSITIVO MEDICO		10700	
		MEDICAMENTO			5
224	E.P.M.S.C. MOCOA	DISPOSITIVO MEDICO	1000	4600	
		MEDICAMENTO	60	190	

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSE FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Ocity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20180970158651
Fecha: 25-05-2018

CODIGO ERON	ERON	TIPO PRODUCTO	2016	2017	2018
227	E.P.M.S.C. BUGA	DISPOSITIVO MEDICO	7600	15000	
		MEDICAMENTO	6252	5945	
228	E.P.M.S.C. BUENAVENTURA	DISPOSITIVO MEDICO	7004	6008	
		DISPOSITIVO MEDICO	1000	6900	
233	E.P.M.S.C. TULUA	DISPOSITIVO MEDICO	3940	4244	
		MEDICAMENTO	1342	4854	
242	COMPLEJO COJAM JAMUNDÍ	DISPOSITIVO MEDICO		17772	720
		MEDICAMENTO		2783	
307	E.P.M.S.C.-E.R.E VALLEDUPAR	DISPOSITIVO MEDICO		5032	
		MEDICAMENTO	1180	514	
308	E.P.M.S.C. MONTERIA	DISPOSITIVO MEDICO	7000	7000	
		MEDICAMENTO	2100	905	180
314	E.P.M.S.C. SANTA MARTA	DISPOSITIVO MEDICO	200	816	
		MEDICAMENTO		90	
318	E.P.M.S.C. SAN ANDRES	DISPOSITIVO MEDICO	1000		144
		MEDICAMENTO	90	130	
319	E.P.M.S.C. SINCELEJO	DISPOSITIVO MEDICO	1002	1585	
		MEDICAMENTO	309	795	
401	E.P.M.S.C. ARAUCA	DISPOSITIVO MEDICO	900	3199	
		MEDICAMENTO	30	1008	
408	E.P.M.S.C. OCAÑA	DISPOSITIVO MEDICO	50	2115	60
		MEDICAMENTO	4001	7089	
420	R.M. BUCARAMANGA	DISPOSITIVO MEDICO	65	14301	1050
		MEDICAMENTO	5184	720	
422	COMPLEJO METROPOLITANO COCUC CÚCUTA	DISPOSITIVO MEDICO		2350	
		MEDICAMENTO	72	216	
505	E.P.M.S.C. ANDES	DISPOSITIVO MEDICO		5	1050
		MEDICAMENTO			50
508	E.P.M.S.C. CAUCASIA	DISPOSITIVO MEDICO	200	1944	
		MEDICAMENTO		2560	
515	E.P.M.S.C. PUERTO BERRIO	DISPOSITIVO MEDICO	7200	1296	
		MEDICAMENTO	10	2404	
530	E.P.M.S.C. QUIBDO	DISPOSITIVO MEDICO	500	644	
		MEDICAMENTO	120	4418	2125
531	E.P.M.S.C. APARTADO	DISPOSITIVO MEDICO		860	
		MEDICAMENTO	180	854	
537	COMPLEJO COPEL PEDREGAL	DISPOSITIVO MEDICO	700	2264	
		MEDICAMENTO	229	5063	
611	R.M. MANIZALES	DISPOSITIVO MEDICO	5000	19312	
		MEDICAMENTO	4322	6170	1050
615	R.M. ARMENIA	DISPOSITIVO MEDICO			
		MEDICAMENTO			
620	R.M. PEREIRA	DISPOSITIVO MEDICO			
		MEDICAMENTO			
639	COMPLEJO COIBA PICALAÑA	DISPOSITIVO MEDICO			
		MEDICAMENTO			

17. ¿Cuál es la atención que se presta a las mujeres que reportan dolores menstruales o cólicos?

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

Se brinda atención a través de los médicos generales, contratados para cada uno de los ERON de acuerdo con lo solicitado por el Fideicomitente.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 · Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store

13



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20180970158651
Fecha: 25-05-2018

18. ¿Cuántas citas prenatales y a pediatría se han realizado durante los últimos cinco años?

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

En cumplimiento al Manual Técnico Administrativo para la Prestación del Servicio de Salud a la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC publicado por la USPEC el 19 de febrero de 2016 en su página web, compete al INPEC brindar la información.

19. ¿Cuántas y cuáles vacunas se han puesto a mujeres gestantes durante los últimos cinco años? Informe por establecimiento.

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

Debido a que no se cuenta con un Sistema de Información, no hay datos

20. ¿Cuántas y cuáles vacunas les han puesto a vacunas a los niños y niñas que crecen en prisión? Informe las estadísticas de los últimos cinco por establecimiento.

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

Debido a que no se cuenta con un Sistema de Información, no hay datos

21. ¿Cuál es el procedimiento para la atención del puerperio?

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

En cumplimiento al Manual Técnico Administrativo para la Prestación del Servicio de Salud a la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC publicado por la USPEC el 19 de febrero de 2016 en su página web, compete al INPEC brindar la información.

22. ¿Cuántos casos de preclamsia se han presentado en los últimos cinco años?

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

De acuerdo a la información suministrada por el Contact Center Millenium BPO, En el período comprendido entre los años 2016 y 2018 se han presentado 17 casos de gestantes con diagnóstico de preeclampsia, el porcentaje más alto se encuentra en Pedregal y Jamundí con 3 casos cada uno.



Al contestar por favor cite:
 Radicado No.: 20180970158651
 Fecha: 25-05-2018

CENTRO CARCELARIO	2016		2017		2018		Total	
	Atenciones	Vacante Único						
IRM BOGOTÁ	8	1	9	1	0	0	17	2
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN-PEDREGAL-MUJERES	10	2	1	1	0	0	11	3
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ-R. MUJERES	0	0	1	1	9	2	10	3
EPMSC RIOSUCIO	5	1	0	0	0	0	5	1
RM PEREIRA	2	1	0	0	0	0	2	1
EC BARRANQUILLA	2	1	0	0	0	0	2	1
EPMSC NEIVA	0	0	2	1	0	0	2	1
EPMSC CARTAGO	1	1	0	0	0	0	1	1
EPMSC SANTA MARTA	1	1	0	0	0	0	1	1
RM POPAYÁN	1	1	0	0	0	0	1	1
EPMSC VILLAVICENCIA	1	1	0	0	0	0	1	1
EPMSC CARTAGENA	1	1	0	0	0	0	1	1
Total general	32	11	13	4	9	2	54	17

23. ¿Cuántas ecografías y citas con el Oftalmólogo se han realizado en los últimos cinco años?

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

En cumplimiento al Manual Técnico Administrativo para la Prestación del Servicio de Salud a la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC publicado por la USPEC el 19 de febrero de 2016 en su página web, compete al INPEC brindar la información.

24. ¿Cuántas dietas especiales por embarazo se han diagnosticado en los últimos cinco años? Informe por establecimiento.

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

Debido a que no se cuenta con un Sistema de Información, no hay datos

25. ¿Qué suplementos alimentarios hay para niños y niñas cuyas madres tengan dificultades de lactancia?

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

Debido a que no se cuenta con un Sistema de Información, no hay datos

26. ¿Cuántos partos se han practicado al interior del establecimiento, cuántos en centros médicos y especifique su categoría (puesto de salud, hospital) en los últimos cinco años?

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

De acuerdo con la infraestructura disponible de los ERON, las unidades de atención primaria en salud disponibles no cuentan con infraestructura para la atención de partos en los establecimientos.

15

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20180970158651
Fecha: 25-05-2018

27. ¿Cuántos registros de controles prenatales para las mujeres privadas de la libertad se han realizado durante los últimos cinco años? Indique por establecimiento, el tipo de control y profesional que lo realiza.

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

Debido a que no se cuenta con un Sistema de Información, no hay datos

28. Indique la atención prestada a las mujeres que reportan dolores menstruales en cada establecimiento.

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

Se brinda atención a través de los médicos generales, contratados por el Fondo Nacional de Salud de acuerdo con la instrucción impartida por el fideicomitente.

29. ¿Cuántas citas a pediatría se han practicado a niños y niñas en prisión durante los últimos cinco años?

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

En cumplimiento al Manual Técnico Administrativo para la Prestación del Servicio de Salud a la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC publicado por la USPEC el 19 de febrero de 2016 en su página web, compete al INPEC brindar la información.

30. Informe por establecimiento, el registro de vacunas dadas a mujeres privadas de la libertad en estado de gestación en cada establecimiento, durante los últimos cinco años.

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

Debido a que no se cuenta con un Sistema de Información, no hay datos

31. Registro de vacunas de niños y niñas de mujeres privadas de la libertad en cada establecimiento, durante los últimos cinco años.

RESPUESTA DEL CONSORCIO PPL

Debido a que no se cuenta con un Sistema de Información, no hay datos

